INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO, PARA QUE BRINDE APOYO JURÍDICO Y CONTRIBUIR EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS JURIDICOS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCION ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL TOLIMA"		
PERIODO DEL INFORME:	**16/03/2024 al 14/04/2024**	**FECHA DEL INFORME:**	**18/04/2024**

AVANCE

		Realidad Actual		% Avance a la fecha	
Inicio (DD/MM/AA)	**Fin (DD/MM/AA)**	**Inicio (DD/MM/AA)**	**Fin (DD/MM/AA)**	**Avance Estimado**	**Avance Real**
16/03/2024	14/04/2024	16/03/2024	14/04/2024	**40%**	**40%**

Observaciones:

	Estimación Actual		Realidad Actual		% Avance a la fecha		
	Inicio (DD/MM/AA)	Fin (DD/MM/AA)	Inicio (DD/MM/AA)	Fin (DD/MM/AA)	Avance Estimado	Avance Real	Observaciones
OBLIGACIONES ESPECIFICAS							
1. Asesorar jurídicamente a la Secretaria en actividades que contribuyan al fortalecimiento de productores agropecuarios del Tolima en desarrollo del proyecto fortalecimiento productivo de pequeños productores rurales en el Tolima.	16/03/2024	14/04/2024	16/03/2024	14/04/2024	**40%**	**40%**	• Se brindo asesoría jurídicamente en los comités técnicos programados por el secretario y el supervisor, en un trabajo mancomunado con la dirección de contratación, para el fortalecimiento de productores agropecuarios del Tolima.
2. Brindar apoyo y soporte jurídico a la secretaria de	16/03/2024	14/04/2024	16/03/2024	14/04/2024	**40%**	**40%**	Se brindo apoyo y soporte jurídico en la proyección de los siguientes actos

Powered by CamScanner

Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria en los procesos pre – contractuales, contractuales y post- contractuales que se adelanten en la misma para la adquisición de bienes y servicios.							administrativos dentro del Proceso RECO-2024-1263. • ADENDA No. 001, 002, Y 003 dentro del PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017 – RECO-2024-1263. • RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017 RECO-2024-1263. • Requerimientos realizados a los oferentes/proponentes dentro del PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017 - RECO-2024-1263. • ACTA COMITÉ TECNICO, ASESOR Y EVALUADOR – PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS RECO-2024-1263 • RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

Powered by CamScanner

							AL INFORME DE EVALUACION DEL 08 DE ABRIL DE 2024, • RESOLUCION NÚMERO 006 (10 DE ABRIL DE 2024) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. RECO-2024-1263". • RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017 Se brindo apoyo y soporte jurídico en la proyección de los siguientes actos administrativos dentro del Convenio Interadministrativo 1412 del 10 de abril de 2024, suscrito entre la gobernación del Tolima y el Municipio de Venadillo, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VENADILLO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PRODUCTIVOS, CULTURALES Y COMERCIALES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B

Powered by CamScanner

							VENADILLO – TOLIMA2024 A REALIZARSE LOS DÍAS 20 Y 21 DE ABRIL DE 2024". • RESOLUCION N° 004 DE 2024 (DEL 21 DE MARZO DE 2024) "POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE VENADILLO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B VENADILLO TOLIMA 2024" • Estudios previos • Invitación a Contratar • Condiciones para contratar • Evaluación de la Propuesta
3. Dar conceptos jurídicos solicitados para gestionar asuntos de la secretaria.	16/03/2024	14/04/2024	16/03/2024	14/04/2024	40%	40%	• Se proyecto RESOLUCION NÚMERO 005 (04 DE ABRIL DE 2024) "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ TÉCNICO, ASESOR Y EVALUADOR PARA EL PROCESO COMPETITIVO POR DECRETO 092 DE 2017 No. RECO-2024-1263", en el cual el suscrito fue designado como Abogado delegado de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria. – para evaluar los Requisitos jurídicos.

Powered by CamScanner

4. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales, así como en los eventos a los que sea convocado sobre temas misionales asignados por el supervisor	16/03/2024	14/04/2024	16/03/2024	14/04/2024	**40%**	**40%**	• Se asistió a cada una de las reuniones programas por la secretaria, así como se participó en los eventos convocados sobre temas misionales asignados por el supervisor, tales como la audiencia pública de rendición de cuenta, el lanzamiento de la feria equina grado B de venadillo 2024.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS							
1. Cumplir con el objeto del contrato	16/03/2024	14/04/2024	16/03/2024	14/04/2024	**40%**	**40%**	Se da cumplimiento con el objeto de contrato.
2. firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición y/o terminación que haya lugar de común acuerdo con el supervisor	02/05/2023	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Se firma acta de inicio el día 15 de febrero de 2024
3. presentar informes solicitados por el supervisor	16/03/2024	14/04/2024	16/03/2024	14/04/2024	N/A	N/A	Se presenta informe de actividades correspondiente del periodo de 16 de marzo de 2024 al 14 de abril de 2024.

Powered by CamScanner

4, Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en el desarrollo de las actividades contractuales	16/03/2024	14/04/2024	16/03/2024	14/04/2024	N/A	N/A	Durante el periodo ejecutado se guarda reserva sobre la información obtenida en el desarrollo de las actividades contractuales.
5. realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.	16/03/2024	14/04/2024	16/03/2024	14/04/2024	N/A	N/A	Se realiza el cargue de los informes correspondientes al periodo certificado a través de la plataforma secop II.
6. En caso que se vuelva a presentar la emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecido por el gobierno nacional y el Gobierno departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia corona virus COVID-19	16/03/2024	14/04/2024	16/03/2024	14/04/2024	N/A	N/A	Se esta presto a cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y el Gobierno departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia corona virus COVID-19

Powered by CamScanner

7. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes	16/03/2024	14/04/2024	16/03/2024	14/04/2024	N/A	N/A	Se anexa: • planilla seguridad social No. 9464656471 - 9465776660 del mes de marzo del 2024.
8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.	16/03/2024	14/04/2024	16/03/2024	14/04/2024	N/A	N/A	Se presentan las cuentas de cobro en los términos y formatos establecidos por el departamento y el supervisor.
9. cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.	16/03/2024	14/04/2024	16/03/2024	14/04/2024	N/A	N/A	Se cumplen las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista

Powered by CamScanner

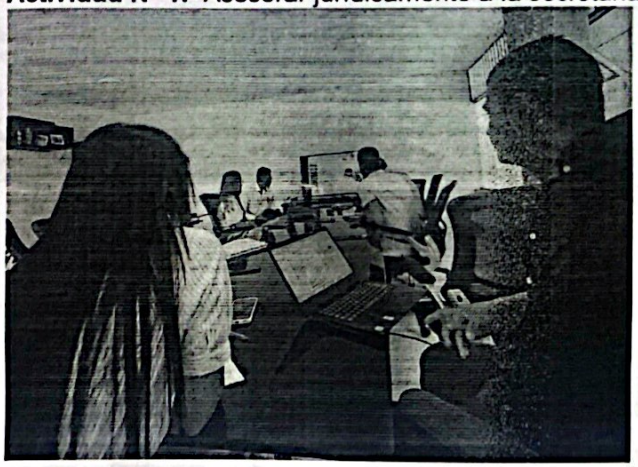
10. Realizar el trámite de solicitud del carnet ante la secretaria administrativa, una vez sea legalizado el contrato, será de carácter obligatorio portar el carnet que lo identifique como contratista de la entidad.	16/03/2024	14/04/2024	16/03/2024	14/04/2024	N/A	N/A	Se realizo el trámite de solicitud del carnet ante la secretaria administrativa
11. Apoyar la gestión de la Gobernación del Tolima a través de aplicación de las Dimensiones y políticas del modelo integrado a través de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público para los ciudadanos.	16/03/2024	14/04/2024	16/03/2024	14/04/2024	N/A	N/A	Se apoya la gestión de la Gobernación del Tolima a través de aplicación de las Dimensiones y políticas del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión.
12. Salvaguardar los equipos tecnológicos, mobiliario y demás elementos de propiedad del departamento puestos a disposición para la ejecución de las obligaciones estipuladas en el acto contractual.	16/03/2024	14/04/2024	16/03/2024	14/04/2024	N/A	N/A	Se da uso adecuado a los equipos tecnológicos, mobiliario y demás elementos de propiedad del departamento puestos a disposición para la ejecución de las obligaciones estipuladas en el acto contractual.

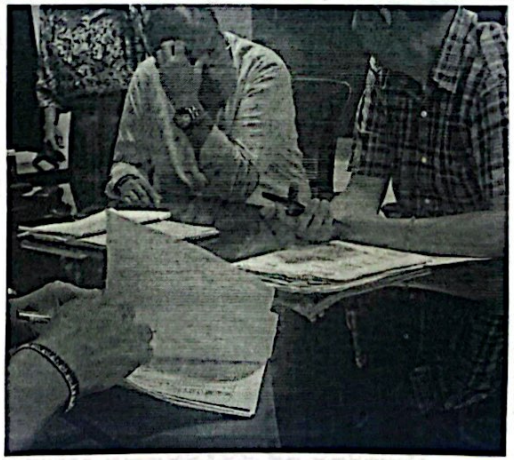
Powered by CamScanner

13. Realizar revisión permanente de la cuenta SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.	16/03/2024	14/04/2024	16/03/2024	14/04/2024	N/A	N/A	se realiza revisión permanente ala cuenta SECOP II para verificar estado del contrato

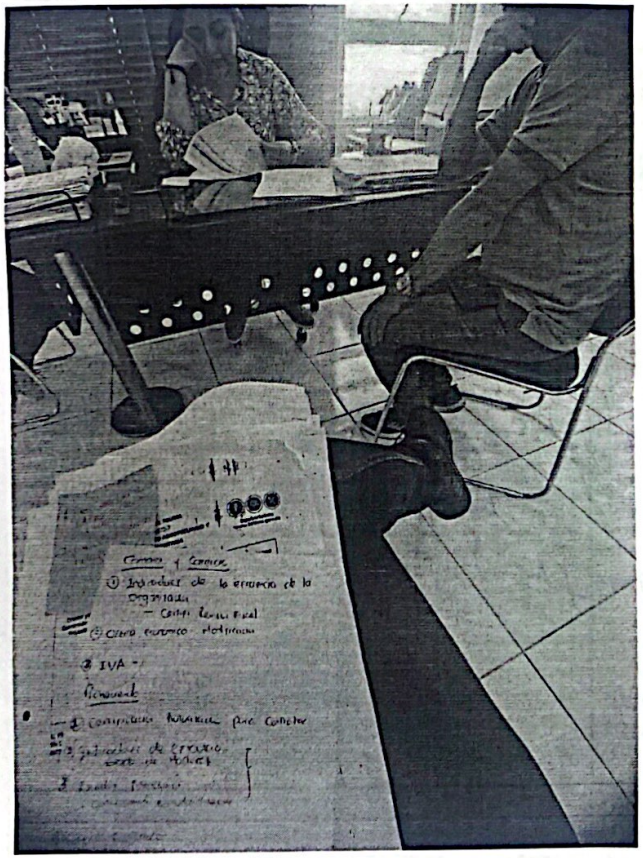
EVIDENCIAS ACTIVIDADES

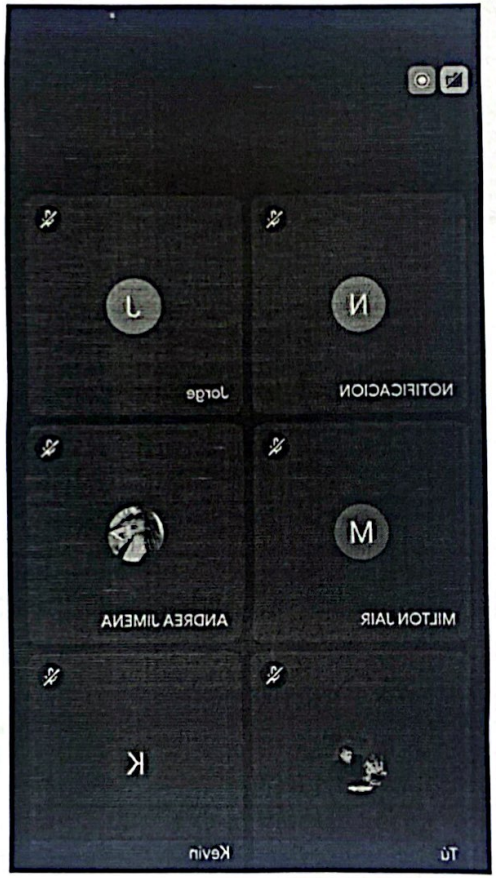
Actividad N° 1: Asesorar jurídicamente a la secretaria en actividades que contribuyan al fortalecimiento de productores agropecuarios.





Powered by CamScanner





Powered by CamScanner

ACTIVIDAD No. 2 apoyo en procesos contractuales

Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

Ibagué 2 de abril del 2024

ADENDA No. 001

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017

Objeto "DESARROLLAR UN PROGRAMA INTEGRAL QUE INCLUYA ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, SOCIOEPRESARIAL, CAPACITACION, FORTALECIMIENTO COMERCIAL ENEJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS SOCIOEMPRESARIALES Y DE SECAMIENTO DEL GRANO DE MAIZ A PRODUCTORES DE MAIZ DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

EL ORDENADOR DEL GASTO
INFORMA:

Por medio de la presente se informa a todos los interesados, que se modifica el cronograma del proceso COMPETITIVO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017, RECO-2024-1263 en aras de dar cumplimiento a los principios de debido proceso, transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva teniendo en cuenta que se requiere un dia adicional para poder realizar la correspondiente respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.

Por lo anterior expuesto y en consecuencia se tiene la necesidad de modificar el cronograma del presente proceso, el cual quedara de la siguiente manera:

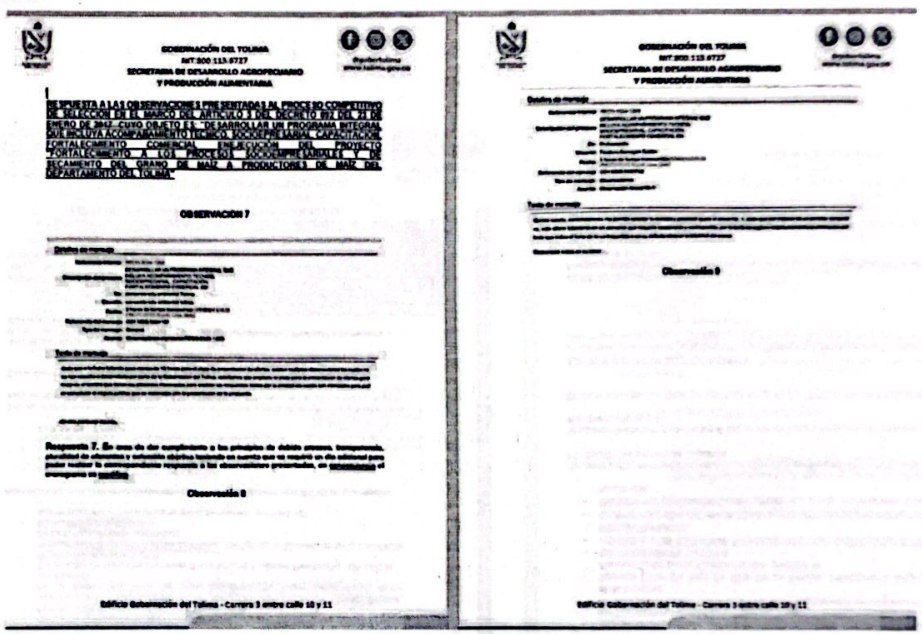
Fecha límite de presentación de ofertas (4/04/2024 10:00:00 AM(UTC-05.00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha límite para la apertura de sobres (4/04/2024 10:05:00 AM(UTC-05.00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de Firma del Contrato (10/04/2024 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de inicio de ejecución del contrato (11/04/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

FERNANDO BORJA SANCHEZ
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria


GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT.800.113.9727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

OBSERVACION 7

Observación 8

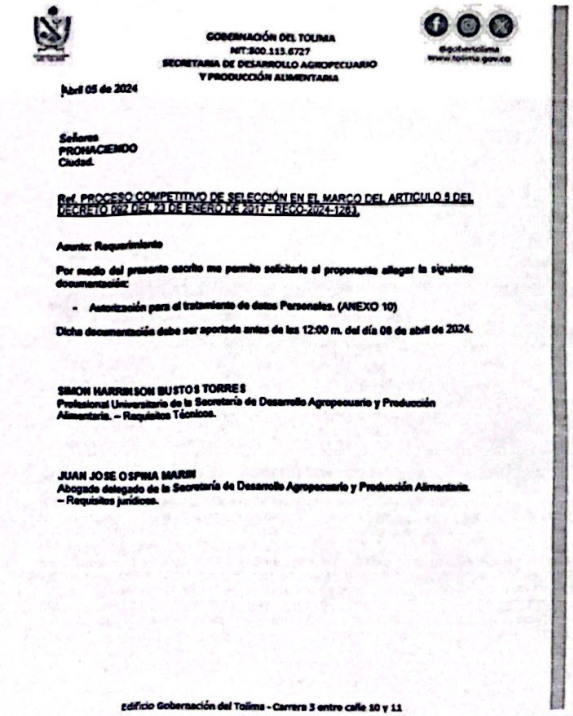
Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT.800.113.9727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

Observación 9

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

Powered by CamScanner



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Abril 05 de 2024

Señores
PROHACIENDO
Ciudad.

Ref. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017 - RECO-2024-1263.

Asunto: Requerimiento

Por medio del presente escrito me permito solicitarle al proponente allegar la siguiente documentación:

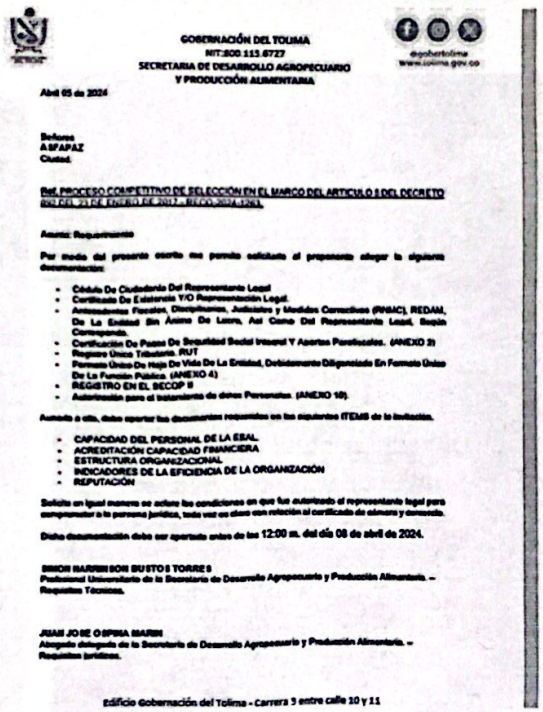
- Autorización para el tratamiento de datos Personales. (ANEXO 10)

Dicha documentación debe ser aportada antes de las 12:00 m. del día 08 de abril de 2024.

SIMON HARRINSON BUSTOS TORRES
Profesional Universitario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria. – Requisitos Técnicos.

JUAN JOSE OSPINA MARIN
Abogado delegado de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria. – Requisitos jurídicos.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Abril 05 de 2024

Señores
AMPAPAZ
Ciudad.

Ref. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017 - RECO-2024-1263.

Asunto: Requerimiento

Por medio del presente escrito me permito solicitarle al proponente allegar la siguiente documentación:

- Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal
- Certificado De Existencia Y/O Representación Legal.
- Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Medidas Correctivas (RNMC), REDAM, De La Entidad (En Aseo De Loora, Así Como Del Representante Legal, Según Corresponda.
- Certificación De Pagos De Seguridad Social Integral Y Aportes Parafiscales. (ANEXO 3)
- Registro Unico Tributario. RUT
- Persona Unica De Hoja De Vida De La Entidad, Debidamente Diligenciada En Formato Unico De La Función Pública. (ANEXO 4)
- REGISTRO EN EL SECOP II
- Autorización para el tratamiento de datos Personales. (ANEXO 10).

Aunado a ello, debe aportar los documentos requeridos en los siguientes ITEMS de la invitación.

- CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL.
- ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA
- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
- INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN
- REPUTACIÓN

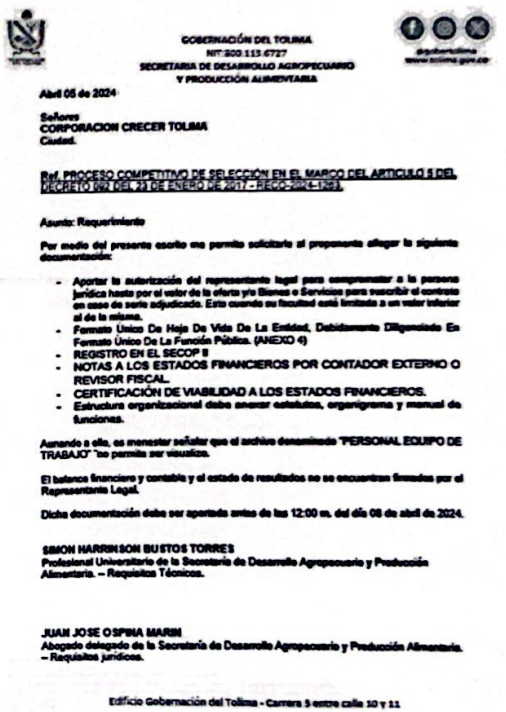
Solicito en igual manera se anexe las condiciones en que fue autorizado el representante legal para comprometer a la persona jurídica, toda vez es claro con relación al certificado de cámara y comercio.

Dicha documentación debe ser aportada antes de las 12:00 m. del día 08 de abril de 2024.

SIMON HARRINSON BUSTOS TORRES
Profesional Universitario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria. – Requisitos Técnicos.

JUAN JOSE OSPINA MARIN
Abogado delegado de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria. – Requisitos jurídicos.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Abril 05 de 2024

Señores
CORPORACION CRECER TOLIMA
Ciudad.

Ref. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017 - RECO-2024-1263.

Asunto: Requerimiento

Por medio del presente escrito me permito solicitarle al proponente allegar la siguiente documentación:

- Aportar la autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la oferta y/o Bienes o Servicios para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.
- Formato Unico De Hoja De Vida De La Entidad, Debidamente Diligenciada En Formato Unico De La Función Pública. (ANEXO 4)
- REGISTRO EN EL SECOP II
- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR CONTADOR EXTERNO O REVISOR FISCAL.
- CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD A LOS ESTADOS FINANCIEROS.
- Estructura organizacional debe anexar estatutos, organigrama y manual de funciones.

Aunado a ello, es menester señalar que el archivo denominado "PERSONAL EQUIPO DE TRABAJO" no permite ser visualizo.

El balance financiero y contable y el estado de resultados no se encuentran firmados por el Representante Legal.

Dicha documentación debe ser aportada antes de las 12:00 m. del día 08 de abril de 2024.

SIMON HARRINSON BUSTOS TORRES
Profesional Universitario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria. – Requisitos Técnicos.

JUAN JOSE OSPINA MARIN
Abogado delegado de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria. – Requisitos jurídicos.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

Powered by CamScanner

Preguntar a Copilot − + 1 de 11

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

@gobertolima
www.tolima.gov

ACTA COMITÉ TECNICO, ASESOR Y EVALUADOR – PROCESO DE CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS RECO-2024-1263

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima, adoptado mediante Decreto No. 0810 del 21 de julio de 2017, La presente acta tiene como objeto dar cumplimiento a la resolución No 005 del 04 de abril de 2024, mediante la cual se designó el comité técnico asesor y evaluador del proceso de selección bajo la modalidad de Régimen Especial con Ofertas No RECO-2024-1263, que tiene por objeto: **"DESARROLLAR UN PROGRAMA INTEGRAL QUE INCLUYA ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, SOCIOEPRESARIAL, CAPACITACIÓN, FORTALECIMIENTO COMERCIAL ENEJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS SOCIOEMPRESARIALES Y DE SECAMIENTO DEL GRANO DE MAÍZ A PRODUCTORES DE MAÍZ DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".** Se realizó el análisis sobre la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes – Técnicos exigidos en el proceso contractual, lo cual se consigna el siguiente cuadro:

PROPONENTE No.1 CAMARA Y COMERCIO DE IBAGUE

DOCUMENTOS JURIDICOS	
Fotocopia De La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal	Aporta en un (1) folio cedula de ciudadanía
Certificado De Existencia Y/O Representacion Legal.	Aporta en un (1) folio certificado de existencia y representación legal
Aportar la autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la oferta y/o Bienes o Servicios para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado. Esto cuando su facultad este limitada a un valor inferior al de la misma.	Aporta en dos (2) folios autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica
Certificado Vigente De Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y Medidas Correctivas (RNMC) REDAM De La Entidad Sin Animo De Lucro, Así Como Del Representante Legal, Según Corresponda.	Aporta en dos (2) folios Antecedentes Fiscales De La Entidad Sin Animo De Lucro Así Como Del Representante Legal. Aporta en dos (2) folios Antecedentes Disciplinarios De La Entidad Sin Animo De Lucro, Así Como Del Representante Legal Aporta en tres (3) folios Antecedentes judiciales y Medidas Correctivas Del Representante Legal Aporta en un (1) folio REDAM Del Representante Legal
Certificación De Pagos De Seguridad Social Integral Y Aportes Parafiscales. (ANEXO 3)	Aporta en cuatro (4) folios el anexo 3
Registro Unico Tributario. RUT	Aporta en veintiun (21) folios el RUT
Formato Unico De Hoja De Vida De La Entidad, Debidamente Diligenciado En Formato Unico De La Función Pública. (ANEXO 4)	Aporta en un folio formato unico de hoja de vida anexo 4
REGISTRO EN EL SECOP II	Aporta en dos (2) folios creación en el SECOP II
Declaración Juramentada (Anexo 6)	Aporta en un (1) folio declaración juramentada anexo 6
Compromiso Anticorrupción (Anexo 5)	Aporta en un (1) folio anexo 5
Propuesta Técnica Y Económica	Aporta en ocho (8) folios propuesta técnica y económica
Autorización para el Tratamiento de datos Personales (ANEXO 10)	Aporta en dos (2) folios anexo 10
B. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL La ESAL deberá contar con el equipo mínimo técnico y administrativo necesario para cumplir con las actividades	Aporta en un (1) folio la certificación exigida

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DEL 05 DE ABRIL DE 2024, DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017 CUYO OBJETO ES: "DESARROLLAR UN PROGRAMA INTEGRAL QUE INCLUYA ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, SOCIOEPRESARIAL, CAPACITACIÓN, FORTALECIMIENTO COMERCIAL ENEJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS SOCIOEMPRESARIALES Y DE SECAMIENTO DEL GRANO DE MAÍZ A PRODUCTORES DE MAÍZ DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

OBSERVACION 1
PRESENTADA POR CÁMARA Y COMERCIO DE IBAGUÉ

100 Años
CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ

Ibagué, 09 de abril del 2024

Señores
Gobernación del Tolima
Ciudad

Asunto: Observación informe de evaluación

En respuesta con la remisión del informe de evaluación del proceso RECO-2024-1263, publicado el 5 de abril del presente año, hemos identificado una observación en la etapa habilitada por la entidad Prohaciendo. Concretamente, el Anexo 10 – Autorización para el Tratamiento de Datos Personales no se encuentra adjunto a dicha oferta.

Dado que este anexo es un documento esencial y los requisitos habilitantes, su ausencia podría constituir un causal de rechazo de la oferta. Por lo tanto, solicitamos amablemente que se realice una nueva evaluación teniendo en cuenta esta ausencia.

Agradecemos su atención y quedamos a la espera de su respuesta.

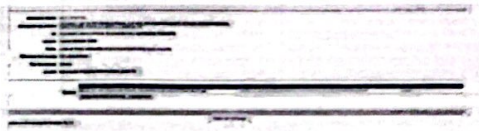
RESPUESTA 1. Frente a esta observación, no se acepta la misma, teniendo en cuenta que en la evaluación preliminar realizada por LA ENTIDAD se evidenció que el proponente "PROHACIENDO" no aportó el "anexo 10" en consecuencia, y de acuerdo con la normativa del Sistema de Compra Pública, donde establece que solo son subsanables aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, es decir, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente, se procedió a requerir al mismo el día 05 de abril de 2024.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Frente a lo cual el proponente "PROHACIENDO", procede de conformidad aportando dicho documento dentro del termino solicitado por la entidad.



Dado a los 10 días del mes de abril de 2024.

JUAN MANUEL ROJAS ROJAS
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria (E)

Elaboró por: Juan José Ospina Giraldo – Abogado Contratista

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCION NÚMERO 006
(10 DE ABRIL DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO No. RECO-2024-1263"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y los Decretos Departamentales Nos. 0159 de marzo 01 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Departamental 0159 de marzo 01 de 2024, la señora Gobernadora del Departamento del Tolima delegó la función de celebración de convenios y contratos, al igual que la ordenación del gasto de funcionamiento e inversión, la suscripción de órdenes de pago, que se financien o afecten los recursos de las apropiaciones de gasto del Presupuesto General del Departamento.

Que mediante Decreto Departamental 0238 de abril 10 de 2024, el señor Gobernadora del Departamento del Tolima (E), encargo las funciones del despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, al doctor JUAN MANUEL ROJAS ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.410.995, quien ejerce el cargo de Director de Competitividad, Producción e Innovación en dicha Secretaría, durante el día 10 de abril de 2024.

Que actualmente el Departamento del Tolima requiere: **"DESARROLLAR UN PROGRAMA INTEGRAL QUE INCLUYA ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, SOCIOEPRESARIAL, CAPACITACION, FORTALECIMIENTO COMERCIAL ENEJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS SOCIOEMPRESARIALES Y DE SECAMIENTO DEL GRANO DE MAÍZ A PRODUCTORES DE MAÍZ DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación, página web www.colombiacompra.gov.co, medio por el cual se informó a todos los interesados sobre el **PROCESO COMPETITIVO No. RECO-2024-1263**, su objeto y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las veedurías ciudadanas

Que de acuerdo al cronograma determinado, el cual fue publicado en el Portal Único de Contratación de la página Web www.colombiacompra.gov.co, el plazo de presentación de propuestas se determinó que sería el día 4/04/2024 a las 10:00:00 AM.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Que, realizado el debido procedimiento, el día 4/04/2024 a la fecha y hora estipulada en el cronograma del PROCESO COMPETITIVO No. RECO-2024-1263, se recepción CUATRA (4) propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

NO.	PROPONENTE
1	PROPONENTE NO.1 CAMARA Y COMERCIO DE IBAGUE NIT. 890.700.622-4 R.L. MAURICIO HERRERA FLOREZ C.C. 93.369.316
2	PROPONENTE 2. CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL "PROHACIENDO" Sig. 890706424-1 R.L. TEODORO BARRAGAN GAITAN C.C. 5.829.588
3	PROPONENTE NO.3 CORPORACION CRECER TOLIMA NIT. 900.926.469-1 R.L. LUIS ALBEIRO MEDINA QUINTANA C.C. 93.401.965
4	PROPONENTE NO. 4 ASFAPAZA NIT. 800.139.928-1 R.L. PASTORA ELENA VANEGAS ALZATE C.C. 24.304.685

Que el Comité Técnico, Asesor y Evaluador procedió a evaluar las propuestas en los siguientes aspectos Jurídico, financiero, técnicos, experiencia y factores ponderables, realizando un análisis sobre la totalidad de los requisitos exigidos conforme a la invitación, por lo que, en informe de evaluación publicado el 8 de abril de 2024 y se determinó que las propuestas habilitadas fueron las presentadas por:

NO.	PROPONENTE
1	PROPONENTE NO.1 CAMARA Y COMERCIO DE IBAGUE NIT. 890.700.622-4 R.L. MAURICIO HERRERA FLOREZ C.C. 93.369.316
2	PROPONENTE 2. CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL "PROHACIENDO" Sig. 890706424-1 R.L. TEODORO BARRAGAN GAITAN C.C. 5.829.588

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Que, durante el termino de traslado al informe de evaluación para presentar observaciones, el proponente No. 1 CAMARA Y COMERCIO presento observaciones las cuales fueron respuestas en debida forma, así como también el **PROPONENTE NO. 4 ASFAPAZA**, de conformidad con lo regulado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, subsano requisitos de la propuesta que no afectan la asignación de puntaje, por lo cual se determinó mediante informe de evaluación del 10 de abril de 2024, que las propuestas habilitadas fueron las presentadas por:

NO.	PROPONENTE
1	PROPONENTE NO.1 CAMARA Y COMERCIO DE IBAGUE NIT. 890.700.622-4 R.L. MAURICIO HERRERA FLOREZ C.C. 93.369.316
2	PROPONENTE 2. CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL "PROHACIENDO" Sig. 890706424-1 R.L. TEODORO BARRAGAN GAITAN C.C. 5.829.588
4	PROPONENTE NO. 4 ASFAPAZA NIT. 800.139.928-1 R.L. PASTORA ELENA VANEGAS ALZATE C.C. 24.304.685

Una vez verificados los ítems, cantidades y valor de la oferta económica por parte del comité evaluador se manifiesta que lo mismo se ajusta a los requisitos establecidos en la invitación y demás documentos del proceso, en su anexo 5.

En virtud a lo anterior el comité técnico asesor y evaluador habiendo hecho la verificación correspondiente y la anterior manifestación recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al único proponentes habilitado, así:

PROPONENTE	VALOR DE LA OFERTA
PROPONENTE 2. CORPORACION PARA LA PROMOCION DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL "PROHACIENDO" Sig. 890706424-1 R.L. TEODORO BARRAGAN GAITAN C.C. 5.829.588	MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS MCTE ($1.253.733.800,00)

Que el ordenador del gasto en calidad de Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, se acogió a la recomendación del Comité Técnico, Asesor y Evaluador.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

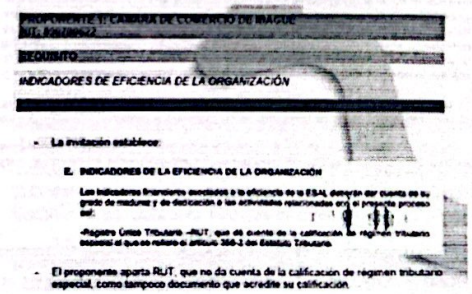
Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION DEL 08 DE ABRIL DE 2024, DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN EN EL MARCO DEL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017 CUYO OBJETO ES: "DESARROLLAR UN PROGRAMA INTEGRAL QUE INCLUYA ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, SOCIOEMPRESARIAL, CAPACITACIÓN, FORTALECIMIENTO COMERCIAL ENEJECUCION DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS SOCIOEMPRESARIALES Y DE SECAMIENTO DEL GRANO DE MAIZ A PRODUCTORES DE MAIZ DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

OBSERVACIÓN 1 presentada por la ASOCIACION DE FAMILIAS LA PAZ- ASFAPAZ.

Respecto al proponente: CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE



- La invitación establece:

E. INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL deberán dar cuenta de su grado de madurez y de dedicación a las actividades relacionadas con el presente proceso de:

-Registro Único Tributario -RUT, que da cuenta de la calificación de régimen tributario especial el que se refiere el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

- El proponente aporta RUT, que no da cuenta de la calificación de régimen tributario especial, como tampoco documento que acredite su calificación.

RESPUESTA 1. Revisada la observación presentada por el observante, **NO SE ACEPTA** ya el Régimen Tributario Especial – RTE, corresponde a un conjunto de normas tributarias aplicables a un grupo de entidades cuya finalidad es el desarrollo de su actividad meritoria y la ausencia de ánimo lucro, lo que le permite obtener beneficios tributarios a la hora de declarar el Impuesto sobre la Renta y podrá ser receptora de donaciones con un beneficio tributario directo para el donante.

Palacio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA
@gobtolima
www.tolima.gov.co

Las entidades que pertenecen al Régimen Tributario Especial tienen un tratamiento diferencial en el Impuesto sobre la Renta, pues están sometidas a la tarifa especial del veinte por ciento (20%) sobre el beneficio neto o excedente determinado en un periodo gravable, y que, además probablemente tendrá el carácter de exento cuando se destine directa o indirectamente, en el año siguiente a programas que desarrollen un objeto social.

La Ley 1819 de 2016 por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural y se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, introdujo modificaciones al proceso que deben iniciar las Entidades sin Ánimo de Lucro y del sector solidario para ingresar o permanecer dentro del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementarios, el cual se encuentra detallada en el Decreto2150 de 2017.

A partir del artículo 140 la precitada Ley 1819 de 2016, en un capítulo especial titulado **"PARTE III. RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL"** se refirió específicamente a las distintas entidades que, por su conformación y atención, se identifican como beneficiarios de un régimen tributario especial, con las siguientes particularidades, consagradas en las modificaciones realizadas a los artículos del Estatuto Tributario que se detallan a continuación:

Artículo 19: ESAL
Artículo 19-2: Cajas de Compensación Familiar
Artículo 19-4: Entidades del sector solidario
Artículo 19-5: Propiedad Horizontal
Artículo 22: Entidades no contribuyentes no declarantes
Artículo 23: Entidades no contribuyentes declarantes

Para cada uno de estos artículos, la DIAN como operador del Registro Único Tributario (RUT) creó códigos de identificación, los cuales se registran en la casilla 53 de dicho documento.

Para las entidades descritas en los distintos componentes del artículo 19 del ET, se dispuso el código 4. Para acceder a él, las ESAL debieron adelantar el proceso de PERMANENCIA y solo las entidades excluidas (voluntaria u oficiosamente) del Régimen aquellas conformadas con posterioridad a la expedición de la Ley 1819/2016, realizan un proceso denominado CALIFICACION.

Para las entidades descritas en el artículo 22 del E.T. no se dispuso código alguno.
Para las entidades descritas en el artículo 23 del E.T., se dispuso el código 6.

7. En estos términos, NO todas las entidades pertenecientes al Régimen Tributario Especial en Renta deben realizar proceso de CALIFICACION

Frente a las asociaciones gremiales o gremios, la Dirección de Gestión Jurídica de la entidad, mediante concepto unificado 481 de 2018, expresó:

4.2. DESCRIPTOR: Régimen tributario especial

Palacio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA
@gobtolima
www.tolima.gov.co

Aspectos generales

¿Qué se entiende por asociaciones, fundaciones y corporaciones?

En el artículo 3o del Decreto Distrital 059 del 1991 "Por el cual se dictan normas sobre trámites y actuaciones relacionadas con la personería jurídica de entidades sin ánimo de lucro y con el cumplimiento de las funciones de inspección y vigilancia sobre instituciones de utilidad común" modificado por el artículo 2o del Decreto Distrital 530 de 2015, se encuentran las siguientes definiciones:

"ASOCIACIÓN O CORPORACIÓN. Es el ente jurídico que surge del acuerdo de una pluralidad de voluntades vinculadas mediante aportes en dinero, especie o actividad, en orden a la realización de un fin de beneficio social extraeconómico, que puede contraerse a los asociados, a un gremio o grupo social en particular. Su régimen estatutario y decisiones fundamentales, se derivan de la voluntad de sus miembros según el mecanismo del sistema mayoritario. Por ello, el derecho de asociación no sólo consiste en la posibilidad de organizar personas morales, sino también en la libertad de abstenerse de hacerlo, siendo contrario a la Constitución todo sistema o procedimiento para compulsar a las personas a que ingresen o se retiren como componentes de dichas entidades, o que las obliguen a prestarles servicios, o apoyarlas económicamente o a favorecerlas en sus intereses institucionales.

FUNDACIÓN. Es el ente jurídico surgido de la voluntad de una persona o del querer unitario de varias acerca de su constitución, organización, fines y medios para alcanzarlos. Esa voluntad original se torna irrevocable en sus aspectos esenciales una vez se ha obtenido el reconocimiento como persona jurídica por parte del Estado. El substrato de la fundación es la afectación de unos fondos preexistentes a la realización efectiva de un fin de beneficencia pública, de utilidad común o de interés social (fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, deportivos o recreativos). La irrevocabilidad del querer original no obsta para que el fundador en el acto de constitución se reserve atribuciones que le permitan interpretar el alcance de su propia voluntad o que le inviste de categoría orgánica en la administración de la fundación, pero siempre con subordinación al poder constituyente de la voluntad contenida en el acto fundacional y sin que ello implique la existencia de miembros de la institución o cualquier título.

INSTITUCIÓN DE UTILIDAD COMÚN. Es el ente jurídico sin ánimo de lucro que se propone la prestación de una actividad o servicio de utilidad pública o de interés social."

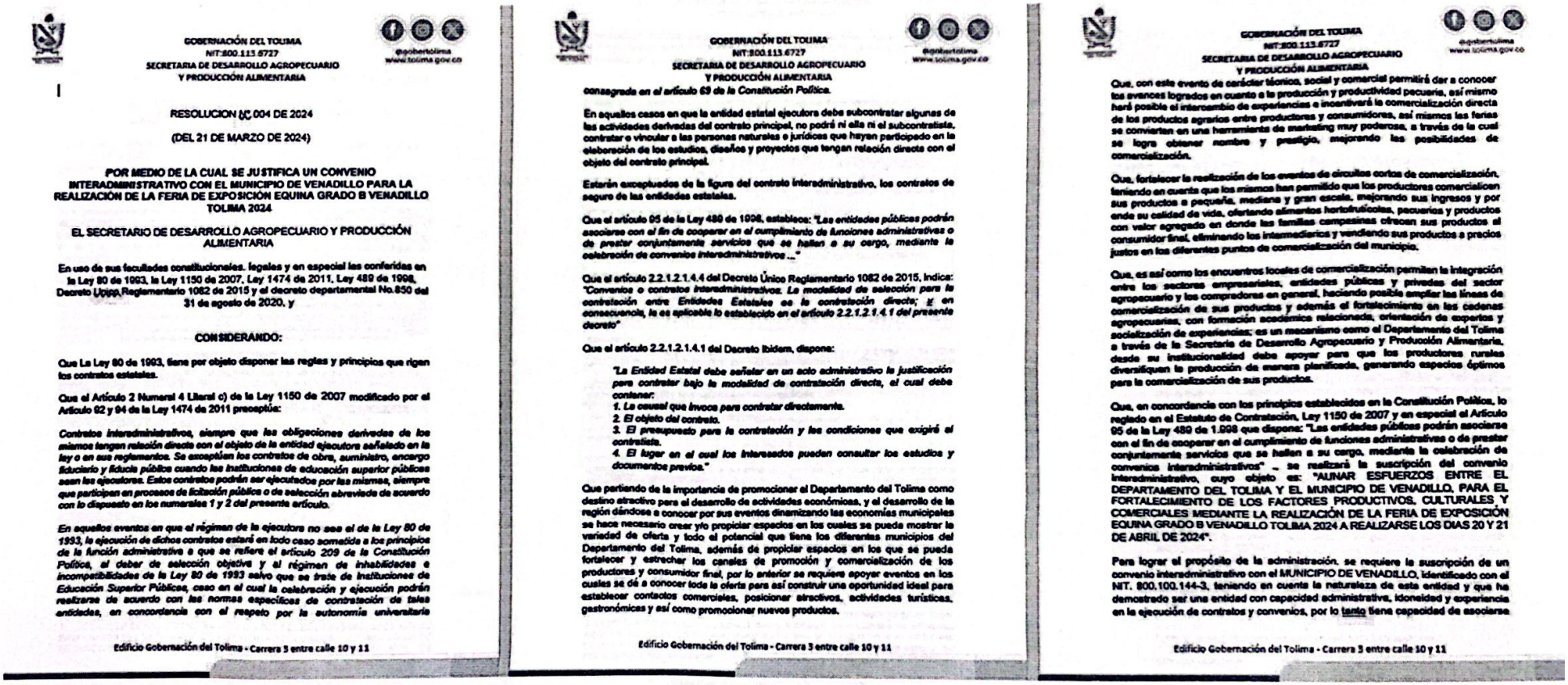
Finalmente y frente a las denominadas ESAL, es pertinente aclarar que no todas las ESAL pueden pertenecer al Régimen Tributario Especial. La legislación nacional reconoce como ESAL (entidades sin ánimo de lucro) a aquellas que se constituyan legalmente como carentes del deseo o necesidad de generar beneficio o utilidades de su ejercicio económico y persigue una finalidad social, altruista, humanitaria, artística o comunitaria.

Bajo este entendido, toda persona jurídica, con o sin personería jurídica, que persigue una finalidad social es considerada una ESAL, sin que esto baste para merecer un tratamiento

Palacio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

Powered by CamScanner

Convenio interadministrativo – Feria Equina Venadillo Grado B



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCION No. 004 DE 2024

(DEL 21 DE MARZO DE 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON EL MUNICIPIO DE VENADILLO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B VENADILLO TOLIMA 2024

EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el decreto departamental No.850 del 31 de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que La Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos estatales.

Que el Artículo 2 Numeral 4 Literal c) de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92 y 94 de la Ley 1474 de 2011 preceptúa:

Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo.

En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora debe subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, establece: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos ..."*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Indica: *"Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto"*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Ibidem, dispone:

> *"La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*
> *1. La causal que invoca para contratar directamente.*
> *2. El objeto del contrato.*
> *3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
> *4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos."*

Que partiendo de la importancia de promocionar el Departamento del Tolima como destino atractivo para el desarrollo de actividades económicas, y el desarrollo de la región dándose a conocer por sus eventos dinamizando las economías municipales se hace necesario crear y/o propiciar espacios en los cuales se pueda mostrar la variedad de oferta y todo el potencial que tiene los diferentes municipios del Departamento del Tolima, además de propiciar espacios en los que se pueda fortalecer y estrechar los canales de promoción y comercialización de los productores y consumidor final, por lo anterior se requiere apoyar eventos en los cuales se dé a conocer toda la oferta para así construir una oportunidad ideal para establecer contactos comerciales, posicionar atractivos, actividades turísticas, gastronómicas y así como promocionar nuevos productos.

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Que, con este evento de carácter técnico, social y comercial permitirá dar a conocer los avances logrados en cuanto a la producción y productividad pecuaria, así mismo hará posible el intercambio de experiencias e incentivará la comercialización directa de los productos agrarios entre productores y consumidores, así mismos las ferias se convierten en una herramienta de marketing muy poderosa, a través de la cual se logra obtener nombre y prestigio, mejorando las posibilidades de comercialización.

Que, fortalecer la realización de los eventos de circuitos cortos de comercialización, teniendo en cuenta que los mismos han permitido que los productores comercialicen sus productos a pequeña, mediana y gran escala, mejorando sus ingresos y por ende su calidad de vida, ofertando alimentos hortofrutícolas, pecuarios y productos con valor agregado en donde las familias campesinas ofrecen sus productos al consumidor final, eliminando los intermediarios y vendiendo sus productos a precios justos en los diferentes puntos de comercialización del municipio.

Que, es así como los encuentros locales de comercialización permiten la integración entre los sectores empresariales, entidades públicas y privadas del sector agropecuario y los compradores en general, haciendo posible ampliar las líneas de comercialización de sus productos y además el fortalecimiento en las cadenas agropecuarias, con formación académica relacionada, orientación de expertos y socialización de experiencias; es un mecanismo como el Departamento del Tolima a través de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, desde su institucionalidad debe apoyar para que los productores rurales diversifiquen la producción de manera planificada, generando especies óptimas para la comercialización de sus productos.

Que, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, lo reglado en el Estatuto de Contratación, Ley 1150 de 2007 y en especial el Artículo 95 de la Ley 489 de 1.998 que dispone: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos" – se realizará la suscripción del convenio interadministrativo, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VENADILLO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PRODUCTIVOS, CULTURALES Y COMERCIALES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B VENADILLO TOLIMA 2024 A REALIZARSE LOS DIAS 20 Y 21 DE ABRIL DE 2024".

Para lograr el propósito de la administración, se requiere la suscripción de un convenio interadministrativo con el MUNICIPIO DE VENADILLO, identificado con el NIT. 800.100.144-3, teniendo en cuenta la naturaleza de esta entidad y que ha demostrado ser una entidad con capacidad administrativa, idoneidad y experiencia en la ejecución de contratos y convenios, por lo tanto tiene capacidad de asociarse

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

Powered by CamScanner

Ibagué, marzo de 2024

Doctor
ROLANDO GOMEZ REYES
Alcalde Municipal de Venadillo - Tolima
Cra. 5 No. 3-94
Cel. 3123279169
EMAIL: alcaldia@venadillo-tolima.goc.co
Ciudad.

Asunto: Invitación a presentar propuesta para la suscripción de convenio Interadministrativo la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria.

Respetado Señor alcalde:

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria después de analizar sus necesidades y requerimientos y con el fin de procurar el logro de las metas propuestas para el año 2024, se permite invitar a la entidad que usted representa para que allegue oferta formal para la celebración de convenio interadministrativo, conforme con los estudios y documentos previos y el proyecto de minuta de contrato que se encuentra en la Dirección electrónica de Colombia Compra eficiente – SECOP II.

Objeto del Convenio: "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VENADILLO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PRODUCTIVOS, CULTURALES Y COMERCIALES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B VENADILLO – TOLIMA 2024. A REALIZARSE LOS DÍAS 20 Y 21 DE ABRIL DE 2024".

Valor: El valor de este Convenio interadministrativo es de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($225.500.000) M/CTE**, de los cuales el Departamento del Tolima aportará la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) MCTE**, y el Municipio de Venadillo aportará la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($25.500.000) M/CTE.** Representados en bienes y servicios.

Plazo de ejecución: Treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual. La presente oferta debe ser presentada a través de la plataforma SECOP II, y para ello debe estar registrado en la plataforma, inscribirse y presentarse oferta dentro del proceso para el que la Entidad de manera previa enviara solicitud a participar.

Se solicita que los documentos que se relacionan a continuación sean cargados de manera

Y PRODUCCION ALIMENTARIA

exitosa a la plataforma del SECOP II.

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el Representante Legal.
2. Propuesta Técnico – Económica.
3. Certificado de aportes discriminados y/o Disponibilidad Presupuestal (Si es en bienes y servicios se debe indicar la clase de bien o servicio y su valor).
4. Fotocopia legible cédula de ciudadanía del Representante Legal.
5. Documento que acredite la existencia y representación legal de la entidad.
6. Documento que acredite que el Representante Legal está facultado para contratar.
7. Decreto de nombramiento y acta de posesión.
8. Formulario de Registro Unico Tributario –RUT- actualizado.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente (Procuraduría).
10. Certificado de antecedentes fiscales, vigente –Contraloría- (del Representante Legal y de la Persona Jurídica).
11. Certificado de medidas correctivas del Representante Legal de la Universidad.
12. Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales
13. Consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
14. Verificación registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
15. Constancia de encontrarse al día con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.

Cordialmente,

FERNANDO BORJA SANCHEZ
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria.

Elaboró y Proyectó: Juan José Ospina Marín –Abogado SDA y PA

Powered by CamScanner

ESTUDIO PREVIO
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN
"Los estudios previos son el soporte para elaborar el presente convenio"

En el marco de la normatividad vigente: Artículo 209 de la Constitución Política, Ley 863 de 2003, Ley 80 de 1993 artículo 2 numeral 1, Decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.4.3. y 2.2.1.2.1.4.1 y Decreto 0811 de 2017.

AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCION ALIMENTARIA
FECHA DE ELABORACION	MARZO DE 2024
RESPONSABLE	FERNANDO BORJA SANCHEZ
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VENADILLO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PRODUCTIVOS, CULTURALES Y COMERCIALES MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B VENADILLO – TOLIMA 2024, A REALIZARSE LOS DÍAS 20 Y 21 DE ABRIL DE 2024"
PRESUPUESTO OFICIAL	El valor de este Convenio interadministrativo es de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($225.500.000) M/CTE, de los cuales el Departamento del Tolima aportará la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) MCTE, y el Municipio de Venadillo aportará la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($25.500.000) M/CTE. Representado en bienes y servicios.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	Nombre del Proyecto: "FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES EN EL TOLIMA". Código BPIN: 2020004730058 Número del Proyecto SSEPI: 2020-73000-016 Plan de desarrollo: EL TOLIMA NOS UNE 2020-2023 Plan: "COMPETITIVIDAD" "EQUIDAD" Políticas: "Tolima, tierra de oportunidades". "Tolima, tierra de inclusión y bienestar". Programas: "Integración regional y transformación del campo que nos une", "En el Tolima, la inclusión social nos une". Código Metas: CP1MP12 Descripción de la metas: Asociaciones de productores y miembros de las cadenas productivas apoyados para la participación en ferias agropecuarias nacionales e internacionales de carácter presencial o virtual. Objetivos específicos: Asociaciones de productores y miembros de las cadenas productivas apoyados para la participación en ferias agropecuarias nacionales e internacionales de carácter presencial o virtual. Producto MGA: Servicio de apoyo a la comercialización
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y ficha EBI.
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro convenio, es necesario Aunar esfuerzos con el Municipio de Venadillo para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo.

La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015) **(Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)**

La Constitución Política de 1991, consagra: Artículo 1°. "... Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general...". Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En concordancia con lo anterior, La Gobernación del Tolima, en su actual Plan de Desarrollo "El Tolima nos una" ha establecido dentro de sus pilares la competitividad, que en el marco de su política Tolima, tierra de oportunidades, programa integración regional y transformación regional del campo que nos una, pretende impactar entre otras la meta CP1MP12: Asociaciones de productores y miembros de las cadenas productivas apoyadas para la participación en ferias agropecuarias nacionales e internacionales de carácter presencial o virtual. Dentro del proyecto fortalecimiento productivo de pequeños productores rurales en el Tolima. Su objetivo principal es mejorar las condiciones de vida la población tolimense, que permitan alcanzar mejores niveles de competitividad del sector agropecuario, por lo que apostar por la competitividad es una prioridad para el gobierno departamental, que apunta entonces, a un óptimo desarrollo rural, por ende enfoca sus esfuerzos en mejorar los rendimientos de los sistemas productivos agropecuarios, que mediante la generación de espacios comerciales incentiva la participación activa de asociaciones de productores agrícolas y agropecuarias, así como las instituciones vinculadas al desarrollo económico.

Es así que partiendo de la importancia de promocionar el Departamento del Tolima como destino atractivo para el desarrollo de actividades económicas, y el desarrollo de la región dándose a conocer por sus eventos dinamizando las economías municipales se hace necesario crear y/o propiciar espacios en los cuales se pueda mostrar la variedad de oferta y todo el potencial que tiene los diferentes municipios del Departamento del Tolima además de propiciar espacios en los que se pueda fortalecer y estrechar los canales de promoción y comercialización de los productores y consumidor final, por lo anterior se requiere apoyar eventos en los cuales se dé a conocer toda la oferta para así construir una oportunidad ideal para establecer contactos comerciales, posicionar atractivos, actividades turísticas, gastronómicas y así como promocionar nuevos productos.

Es de resaltar que la Feria Grado B congrega mínimo 170 ejemplares de exposición, con sus respectivos manejadores, montadores, palafreneros, propietarios expositores que directamente son mas de 300 personas, en torno al evento también se beneficia una población de 500 personas relacionadas con el tema gastronómico, hotelero, servicios generales y de logística, además de los espectadores, visitantes que directamente son más de 2000 personas generan gran cantidad de ingresos al municipio, rescatando y conservando nuestras tradiciones, este evento contribuye al fortalecimiento de las raíces culturales y dando un alto impacto tanto a la población del Municipio, a las asociaciones de productores agrícolas y agropecuarios como a los participantes del evento.

Este evento de carácter técnico, social y comercial permitirá dar a conocer los avances logrados en cuanto a la producción y productividad pecuaria, así mismo hará posible el intercambio de experiencias e incentivará la comercialización directa de los productos agrarios entre productores y consumidores, así mismos las ferias se convierten en una herramienta de marketing muy poderosa, a través de la cual se logra obtener nombre y prestigio, mejorando las posibilidades de comercialización.

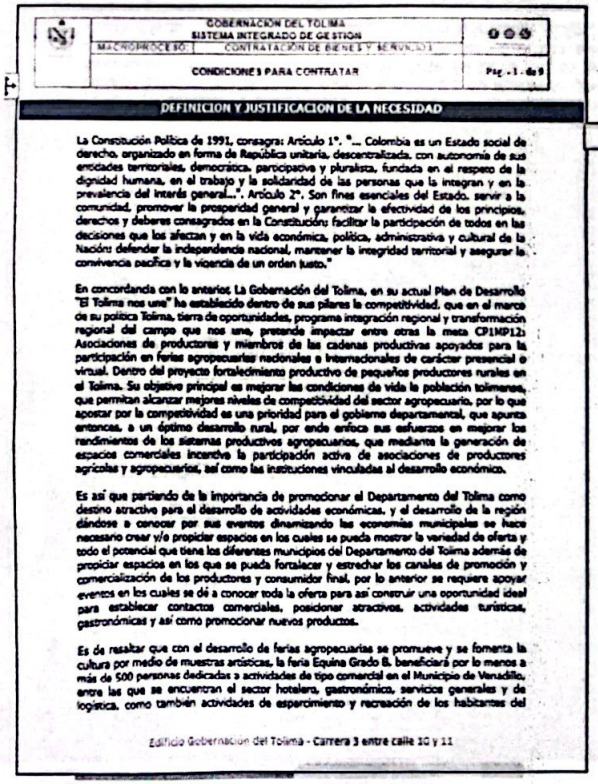
Por otro lado, fortalecer la realización de los eventos de circuitos cortos de comercialización, teniendo en cuenta que los mismos han permitido que los productores comercialicen sus productos a pequeña, mediana y gran escala, mejorando sus ingresos y por ende su calidad de vida, ofertando alimentos hortofrutícolas, pecuarios y productos con valor agregado en donde las familias campesinas del Municipio ofrecen sus productos al consumidor final eliminando los intermediarios y vendiendo sus productos a precios justos en los diferentes puntos de comercialización del municipio.

Es así como los encuentros locales de comercialización permiten la integración entre los sectores empresariales, entidades públicas y privadas del sector agropecuario y los compradores en general, haciendo posible ampliar las líneas de comercialización de sus productos y además el fortalecimiento en las cadenas agropecuarias, con formación académica relacionada, orientación de expertos y socialización de experiencias; es un mecanismo como el Departamento del Tolima a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria desde su institucionalidad debe apoyar para que los productores rurales diversifiquen la producción de manera planificada, generando espacios óptimos para la comercialización de sus productos.

Que, así las cosas, se requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la realización de LA FERIA DE EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B VENADILLO TOLIMA 2024 A REALIZARSE LOS DÍAS 20 Y 21 DE ABRIL DE 2024"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015) (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

Powered by CamScanner



GOBERNACION DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
MACROPROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CONDICIONES PARA CONTRATAR
Pag. - 1 - de 9

DEFINICION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

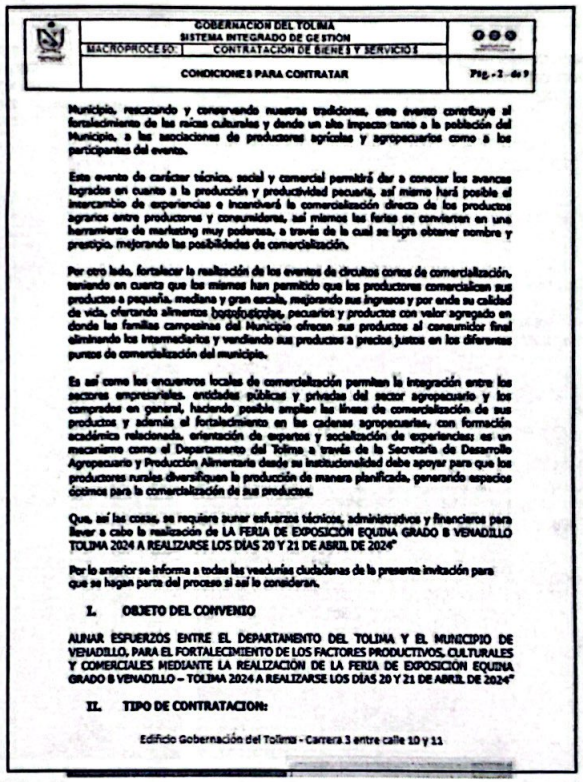
La Constitución Política de 1991, consagra: Artículo 1°. "... Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general...". Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En concordancia con lo anterior, La Gobernación del Tolima, en su actual Plan de Desarrollo "El Tolima nos une" ha establecido dentro de sus pilares la competitividad, que en el marco de su política Tolima, tierra de oportunidades, programa integración regional y transformación regional del campo que nos une, pretende impactar entre otras la meta CP1MP12: Asociaciones de productores y miembros de las cadenas productivas apoyados para la participación en ferias agropecuarias nacionales e internacionales de carácter presencial o virtual. Dentro del proyecto fortalecimiento productivo de pequeños productores rurales en el Tolima. Su objetivo principal es mejorar las condiciones de vida la población tolimense, que permitan alcanzar mejores niveles de competitividad del sector agropecuario, por lo que apostar por la competitividad es una prioridad para el gobierno departamental, que apunta entonces, a un óptimo desarrollo rural, por ende enfoca sus esfuerzos en mejorar los rendimientos de los sistemas productivos agropecuarios, que mediante la generación de espacios comerciales incentive la participación activa de asociaciones de productores agrícolas y agropecuarios, así como las instituciones vinculadas al desarrollo económico.

Es así que partiendo de la importancia de promocionar el Departamento del Tolima como destino atractivo para el desarrollo de actividades económicas, y el desarrollo de la región dándose a conocer por sus eventos dinamizando las economías municipales se hace necesario crear y/o propiciar espacios en los cuales se pueda mostrar la variedad de oferta y todo el potencial que tiene los diferentes municipios del Departamento del Tolima además de propiciar espacios en los que se pueda fortalecer y estrechar los canales de promoción y comercialización de los productores y consumidor final, por lo anterior se requiere apoyar eventos en los cuales se dé a conocer toda la oferta para así construir una oportunidad ideal para establecer contactos comerciales, posicionar atractivos, actividades turísticas, gastronómicas y así como promocionar nuevos productos.

Es de resaltar que con el desarrollo de ferias agropecuarias se promueve y se fomenta la cultura por medio de muestras artísticas, la feria Equina Grado B, beneficiará por lo menos a más de 500 personas dedicadas a actividades de tipo comercial en el Municipio de Venadillo, entre las que se encuentran el sector hotelero, gastronómico, servicios generales y de logística, como también actividades de esparcimiento y recreación de los habitantes del

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACION DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
MACROPROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CONDICIONES PARA CONTRATAR
Pag. - 2 - de 9

Municipio, rescatando y conservando nuestras tradiciones, este evento contribuye al fortalecimiento de las raíces culturales y dando un alto impacto tanto a la población del Municipio, a las asociaciones de productores agrícolas y agropecuarios como a los participantes del evento.

Este evento de carácter técnico, social y comercial permitirá dar a conocer los avances logrados en cuanto a la producción y productividad pecuaria, así mismo hará posible el intercambio de experiencias e incentivará la comercialización directa de los productos agrarios entre productores y consumidores, así mismos las ferias se convierten en una herramienta de marketing muy poderosa, a través de la cual se logra obtener nombre y prestigio, mejorando las posibilidades de comercialización.

Por otro lado, fortalecer la realización de los eventos de circuitos cortos de comercialización, teniendo en cuenta que los mismos han permitido que los productores comercialicen sus productos a pequeña, mediana y gran escala, mejorando sus ingresos y por ende su calidad de vida, ofertando alimentos hortofrutícolas, pecuarios y productos con valor agregado en donde las familias campesinas del Municipio ofrecen sus productos al consumidor final eliminando los intermediarios y vendiendo sus productos a precios justos en los diferentes puntos de comercialización del municipio.

Es así como los encuentros locales de comercialización permiten la integración entre los sectores empresariales, entidades públicas y privadas del sector agropecuario y los compradores en general, haciendo posible ampliar las líneas de comercialización de sus productos y además el fortalecimiento en las cadenas agropecuarias, con formación académica relacionada, orientación de expertos y socialización de experiencias; es un mecanismo como el Departamento del Tolima a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria desde su institucionalidad debe apoyar para que los productores rurales diversifiquen la producción de manera planificada, generando espacios óptimos para la comercialización de sus productos.

Que, así las cosas, se requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para llevar a cabo la realización de LA FERIA DE EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B VENADILLO TOLIMA 2024 A REALIZARSE LOS DÍAS 20 Y 21 DE ABRIL DE 2024"

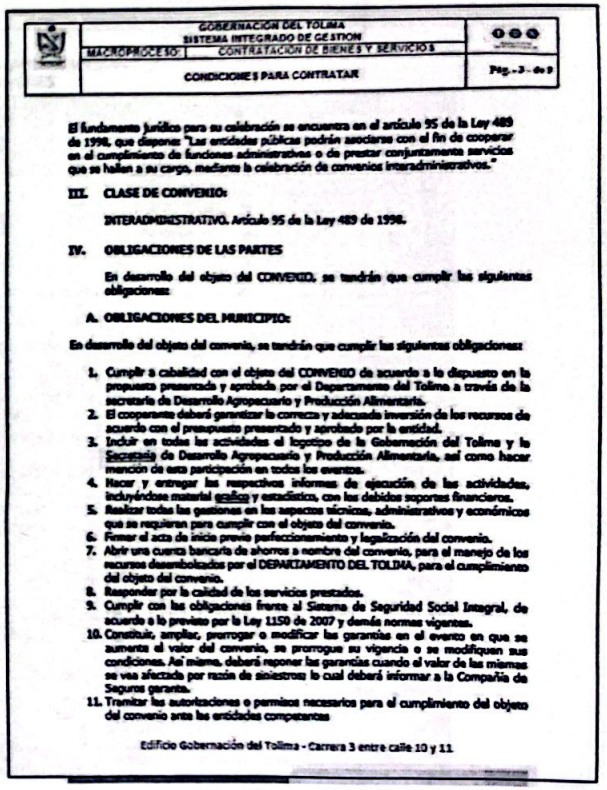
Por lo anterior se informa a todas las veedurías ciudadanas de la presente invitación para que se hagan parte del proceso si así lo consideran.

I. OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VENADILLO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS FACTORES PRODUCTIVOS, CULTURALES Y COMERCIALES MEDIANTE LA REALIZACION DE LA FERIA DE EXPOSICIÓN EQUINA GRADO B VENADILLO – TOLIMA 2024 A REALIZARSE LOS DÍAS 20 Y 21 DE ABRIL DE 2024"

II. TIPO DE CONTRATACION:

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11



GOBERNACION DEL TOLIMA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTION
MACROPROCESO: CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CONDICIONES PARA CONTRATAR
Pag. - 3 - de 9

El fundamento jurídico para su celebración se encuentra en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que dispone: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos."

III. CLASE DE CONVENIO:

INTERADMINISTRATIVO. Artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En desarrollo del objeto del CONVENIO, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En desarrollo del objeto del convenio, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONVENIO de acuerdo a lo dispuesto en la propuesta presentada y aprobada por el Departamento del Tolima a través de la secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria.
2. El cooperante deberá garantizar la correcta y adecuada inversión de los recursos de acuerdo con el presupuesto presentado y aprobado por la entidad.
3. Incluir en todas las actividades el logotipo de la Gobernación del Tolima y la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, así como hacer mención de esta participación en todos los eventos.
4. Hacer y entregar los respectivos informes de ejecución de las actividades, incluyéndose material gráfico y estadístico, con los debidos soportes financieros.
5. Realizar todas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y económicos que se requieran para cumplir con el objeto del convenio.
6. Firmar el acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del convenio.
7. Abrir una cuenta bancaria de ahorros a nombre del convenio, para el manejo de los recursos desembolsados por el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, para el cumplimiento del objeto del convenio.
8. Responder por la calidad de los servicios prestados.
9. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
10. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectada por razón de siniestros lo cual deberá informar a la Compañía de Seguros garante.
11. Tramitar las autorizaciones o permisos necesarios para el cumplimiento del objeto del convenio ante las entidades competentes

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

Powered by CamScanner

Actividad No. 3 Conceptos Jurídicos

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCION NÚMERO 005
(04 DE ABRIL DE 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA UN COMITÉ TÈCNICO, ASESOR Y EVALUADOR PARA EL PROCESO COMPETITIVO POR DECRETO 092 DE 2017 No. RECO-2024-1263"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y los Decretos Departamentales Nos. 0159 de marzo 01 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Departamental 0159 de marzo 01 de 2024, la señora Gobernadora del Departamento del Tolima delegó la función de celebración de convenios y contratos, al igual que la ordenación del gasto de funcionamiento e inversión, la suscripción de órdenes de pago, que se financien o afecten los recursos de las apropiaciones de gasto del Presupuesto General del Departamento.

Que de acuerdo con los estudios previos realizados por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria, como Ejecutora y Ordenadora del Gasto, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Tolima requiere adelantar el proceso competitivo de selección **No. RECO-2024-1263**, cuyo objeto es: **"DESARROLLAR UN PROGRAMA INTEGRAL QUE INCLUYA ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, SOCIOEPRESARIAL, CAPACITACIÓN, FORTALECIMIENTO COMERCIAL ENEJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS SOCIOEMPRESARIALES Y DE SECAMIENTO DEL GRANO DE MAÍZ A PRODUCTORES DE MAÍZ DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del decreto 092 de 2017, segundo párrafo "(ø) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto", y en el numeral 2.3 del Manual de Contratación del Departamento adoptado mediante Decreto No. 0810 del 21 de julio de 2017, se hace necesario designar el integrante del Comité Asesor, Técnico y Evaluador, quien tendrá en cuenta el factor de escogencia y calificación, previsto en la Invitación Pública.

Que en virtud de lo dispuesto en el literal D numeral 2.2 del citado Manual de Contratación, la Coordinación del Comité Asesor, Técnico y Evaluador será ejercida por el Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria o quien haga sus veces.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como miembro del Comité Técnico, Asesor y Evaluador del proceso competitivo de selección No. RECO-2024-1263, cuyo objeto es: "DESARROLLAR UN PROGRAMA INTEGRAL QUE INCLUYA ACOMPAÑAMIENTO TECNICO, SOCIOEPRESARIAL, CAPACITACIÓN, FORTALECIMIENTO COMERCIAL ENEJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS SOCIOEMPRESARIALES Y DE SECAMIENTO DEL GRANO DE MAÍZ A PRODUCTORES DE MAÍZ DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" a:

- SIMON HARRINSON BUSTOS TORRES – Profesional Universitario de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria. – Requisitos Técnicos.
- JUAN JOSE OSPINA MARIN – Abogado delegado de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria. – Requisitos jurídicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La evaluación y calificación se surtirá de acuerdo al cronograma del proceso, el cual puede ser consultado en el Portal de Contratación (http://www.colombiacompra.gov.co). El Comité deberá entregar al Ordenador del Gasto la información en medio físico y magnético.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los responsables designados como evaluadores del proceso en contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Ibagué, a los 04 días del mes de abril de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO BORJA SANCHEZ
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria

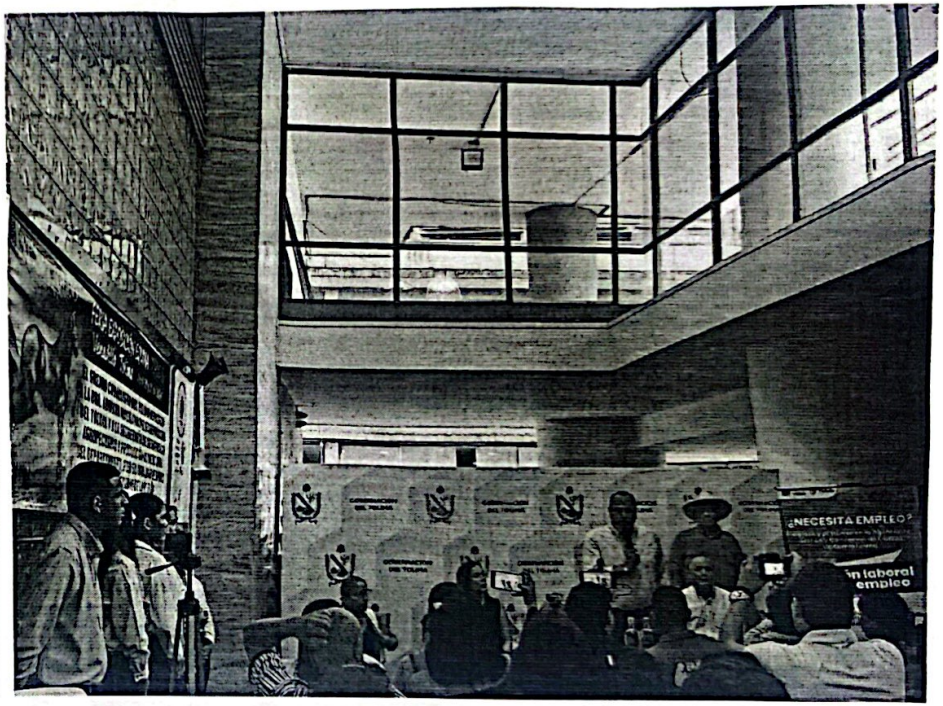
Elaborado por: Juan Jose Ospina Marin – Abogado Contratista

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

Powered by CamScanner

ACTIVIDAD No. 4 - Participar en eventos





	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Nombres y apellidos	JUAN JOSE OSPINA MARIN Contratista	JUAN MANUEL ROJAS ROJAS Supervisor
	JUAN JOSE OSPINA	JUAN MANUEL ROJAS

Powered by CamScanner